

LOS PODERES FÁCTICOS MEDIÁTICOS Y EL RETO AL ESTADO-NACIÓN EN MÉXICO

Javier Esteinou Madrid

No obstante que los medios electrónicos de difusión masiva, particularmente la radio y la televisión en México, tienen límites sistémicos muy precisos, con la nueva reubicación estructural destacada que han alcanzado dentro del sistema social a partir de diversos factores de posicionamiento global que han conquistado, su poder real superó la autoridad político-ideológica del Estado-nación mexicano. Así, se convirtieron en un poder autocrático, sin mayor control, que influye, presiona, orienta y juzga a todos los grupos sociales, instituciones y sectores, sin que el interés del bien público o del bienestar común de los ciudadanos los pueda acotar y dirigir. De esta forma, los medios electrónicos paulatinamente dejaron de ser medios y se convirtieron en fines: renunciaron a ser puentes de relación simbólica para edificar la comunicación entre los seres humanos y se transformaron en eficientísimas herramientas del poder, especialmente privado, para dirigir, controlar y subordinar a los individuos y a los grupos según los proyectos económicos y políticos que los determinan.

La supremacía de este nuevo *primer poder ideológico* ha llegado a ser tan fuerte que

la tendencia histórica refleja que, cada vez más, es la fuerza mediática la que domina al poder político y no el poder político el que ordena al poder ideológico mediático en México.

Así, a pesar de que los medios de difusión no son instituciones omnipotentes para producir efectos automáticos sobre los auditorios, gracias a las evolucionadas capacidades materiales que han alcanzado, poseen suficientes habilidades tecno-ideológicas efectivas, ya comprobadas profesional e históricamente, para crear y cambiar las formas de pensar y actuar; para imprimir fuertes direcciones sociales a los campos de conciencias de los mexicanos: su principal poder proviene de la virtualización mediática del conocimiento cotidiano de la realidad y de ello se derivan otras influencias económicas, políticas, mentales y espirituales sobre las comunidades.

Dichas tendencias se generan a partir de la práctica de su *agenda setting*, que es la capacidad informativa, pedagógica y organizativa que despliegan los medios de información masiva para operar como intermediarios técnicos entre las relaciones sociales y centrar cotidianamente la

atención de los diversos auditorios en sólo algunas realidades y no en otras, por medio de sus políticas de programación. Con ello, de forma silenciosa, permanentemente construyen una jerarquía del conocimiento de la realidad, de los valores, de la política, de la cultura, de la historia y de la vida que se convierte en un marco fundamental de referencia y de acción que articula o desarticula a los ciudadanos. Así, la *agenda setting* se ha convertido en una de las principales herramientas comunicativas para construir diariamente algunos de los ejes básicos de la hegemonía social en México.

En este sentido, la creación o destrucción de la realidad masiva cotidiana, es decir, de lo que existe o no existe, de lo que es bueno o es malo, de lo que se debe recordar u olvidar, de lo que es importante o no, de lo que es verdad o es mentira, de lo visible o lo invisible, de lo que son valores o antivalores, de lo que es la opinión pública o de lo que no es, de lo virtuoso o no, de lo que se debe hablar o hay que silenciar, de lo que hay que admirar o rechazar, de lo que es el éxito o el fracaso, etcétera; cada vez más, se elabora desde los medios de difusión masiva, especialmente en las grandes ciudades.

De esta manera, con la enorme concentración histórica de fuerza que ha conquistado el *mega poder mediático*, los demás poderes menores o disminuidos le rinden tributo y aceptan la imposición de sus reglas y permiten que los primeros se posicionen como los nuevos administradores y usufructuarios de las principales tensio-

nes, conflictos o contradicciones sociales de los otros poderes en el país, especialmente en coyunturas de vacío político.¹ Así, los proyectos de persona, trabajo, valores, cultura, ciudadanía, patria, nación, desarrollo, planeta, en pocas palabras, de la vida en general, cada vez más, son diseñados y realizados desde los intereses y necesidades de lo mediático privado y no desde los ejes de acción de lo público colectivo. Con el desplazamiento del Estado de su lugar central como instancia rectora de lo público a principio del siglo XXI, se incrementan las tensiones existentes entre lo nacional y lo global; la soberanía y la liberalización; el Estado y el mercado; la dinámica de la mano invisible de la oferta y la demanda y la lógica de las políticas de planificación gubernamental; la regulación jurídica y la desregulación; los poderes públicos del Estado y las cámaras de la industria de la radiodifusión, etcétera, abren paso al proyecto de desarrollo desigual y de comunicación salvaje que caracteriza el principio del siglo XXI.

En esta forma, el poder de dirección ideológica radica, cada vez menos, en las capacidades del gobierno, los partidos políticos, el Congreso de la Unión o el Estado; pues dichas instituciones han sido rebasadas por la acción de los medios y ahora el poder mediático se ubica como la fuerza virtual, particularmente privado-comercial, que dicta la principal dirección

¹ Virgilio Dante Caballero Pedraz, "Los medios en el lodazal: ¿el poder del poder?", *Revista Los periodistas*, Fraternidad de Reporteros de México, AC, México, DF, abril de 2004, p. 36.

racional y emocional de la sociedad. Así, el poder de los medios compite con el poder del Estado, y este primero subordina a los poderes constitucionales, para decidir quién participa con visibilidad, vía los medios y quién no; quién habla en el espacio público y quién no; qué mensajes se difunden y cuáles no; quién es reconocido y quién no; cuál candidato político se apoya y cuál no; qué leyes se aceptan y cuáles no; qué dinámicas culturales se incorporan y cuáles no, etcétera.

Con el poder que han adquirido los medios y los excesos que cometen en el ejercicio de una fuerza impune, sin contrapeso y sin posibilidad –hasta hoy– de sanción o resarcimiento; éstos, especialmente la televisión, unifica criterios, atropella con cinismo, informa con estrechez dando la espalda a la pluralidad, practica el escándalo como política informativa traicionando su función social, aplica el mercantilismo vaciando a la política de contenidos, se burla de las instituciones y substituye a la democracia mediante un permiso que les otorgó el Estado para transmitir contenidos y no sólo para vender aire.²

En este sentido, uno de los signos de los tiempos en México al inicio del siglo XXI es la descentralización creciente de las instituciones tradicionales del Estado mexicano y de lo tradicionalmente público, con su correspondiente disminución o

pérdida de fuerza; para ahora ser reemplazadas por los proyectos de desarrollo que se dan a partir de las grandes redes tecnológicas del poder mediático, cada vez más desarrolladas y perfeccionadas. Con ello, la creación del consenso cotidiano y de la dirección ideológico-política de la sociedad le han sido arrebatadas históricamente a las instituciones del Estado-nación, para ahora concentrarse en las fuerzas del poder informativo, la cultura y la reedificación de la memoria cotidiana reencantadora que construyen diariamente en México las industrias culturales, especialmente electrónicas.

Sin embargo, no obstante el fortalecimiento tan notable de la fuerza de los poderes fácticos mediáticos en las últimas décadas en México, paradójicamente, este fenómeno de poder ha sido muy poco estudiado por las ciencias sociales, las especialidades antropológicas, las corrientes educativas, las disciplinas políticas, las escuelas filosóficas y los análisis de la comunicación en México. De esta forma, aunque existen algunas aproximaciones ensayísticas sobre dicha realidad, éstas no han terminado de elaborar una teoría integral sobre dicho fenómeno político-social que lo explique con mayor exhaustividad, y han sido más bien las denuncias periodísticas coyunturales las que han llamado la atención sobre esta realidad.

Esto demuestra la existencia de una gran laguna conceptual en este terreno analítico que ha sido desatendida durante muchas décadas por las ciencias sociales y

² Javier Corral Jurado, “Encendida discusión”, Columna Rotafolio, *El Universal*, México, DF, 2 de noviembre del 2004.

las humanidades, y que debido al avance de tal hecho es muy importante abordarlo con mayor precisión.

Es dentro de este contexto histórico conceptual que la obra del doctor Israel Tonatiuh Lay Arellano: *Legislación de medios y poderes fácticos en México 2000-2012*,³ es especialmente valiosa, pues intenta explicar a partir de la perspectiva sociojurídica cómo han evolucionado los poderes facticos mediáticos, particularmente de la radiodifusión nacional, desde 1960 a la fecha. Dicha obra retoma el examen de tal realidad desde los ángulos de los grupos de interés alrededor de la radio, la televisión y la legislación; la discusión de la reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRT) del 2001-2006; el surgimiento de los poderes fácticos; la acción de inconstitucionalidad de la “Ley Televisa”, la discusión y el fallo de la Corte; la polémica sobre la reforma a la LFRT del 2007-2010; y finalmente, la discusión de la reforma a la LFRT del 2011-2012.

Este texto explica cómo las industrias culturales electrónicas de la radio y la televisión, se han convertido en factores de poder que posteriormente se transformaron en poderes fácticos mediáticos. Dichas fuerzas mediáticas han desafiado a los poderes republicanos derivados de la Constitución Política Mexicana de 1917 y

han creado un nuevo orden de poder conocido como “Radiocracia” y “Telecracia” en México, que es opuesto al orden que formula la Constitución Política Mexicana.

La reflexión de Lay Arellano ubica algunas premisas fundamentales como legislación en radiodifusión, sociedad civil, iniciativa ciudadana, poderes fácticos, evolución jurídica de la comunicación, etcétera para exponer cómo desde el origen de la radio y la televisión en México hasta la fecha, los intereses monopólicos en el ámbito de la comunicación y de las telecomunicaciones quedaron protegidos por el marco legal. De esta forma, asombrosamente las propuestas ciudadanas presentadas durante más de 50 años para transformar esta realidad unilateral, siempre quedaron descalificadas, negadas o anuladas por el Estado y los partidos políticos en el país.

Fue hasta la intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en junio del 2007, cuando se pudo detener parcialmente el proceso de avance de la mediocracia, pero sin lograr crear un nuevo marco normativo que rescatara las garantías ciudadanas comunicativas que la sociedad civil había reclamado desde hacia muchas décadas.⁴

Sin embargo, no obstante las importantes virtudes que contiene este esfuerzo

³ Tonatiuh Lay Arellano, *Legislación de medios y poderes fácticos en México 2000-2012*, Sistema de la Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara (UDGVirtual), Prometeo Editores, Guadalajara, México, 2012, 163 p.

⁴ Véase Javier Esteinou Madrid y Alma Rosa Alva de la Selva (coords.) *et al.*, *La Ley Televisa y la lucha por el poder en México*, UAM/Fundación Friederich Ebert/Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México/Senado de la República/CONEICC/AMIC/AMEDI/

reflexivo muy valioso de Israel Tonatiuh Lay Arellano, para comprender con mayor claridad la naturaleza jurídico-política de este suceso de poder paralelo en México, es necesario tener en cuenta, entre otros, los siguientes cinco aspectos con el fin de profundizar más sobre esta situación:

1. Para transparentar la acción de los poderes fácticos mediáticos, se requiere demostrar que el poder paralelo que ejercen, no sólo proviene de la forma como coyunturalmente presionan políticamente a la partidocracia, al gobierno y a otros sectores de la sociedad en algunas fases de su devenir, sino que se deriva de los diversos mecanismos de poder ideológico, cultural, educativo, emocional, energético, tecnológico, etcétera que gradualmente han conquistado hasta llegar a convertirse en poderes fácticos mediáticos. En este sentido se requiere analizar detalladamente todos los factores constitutivos que conforman a los poderes facticos en México, como son su propiedad, su concentración, su cobertura, su capacidad de fuerza ideológica, su marco normativo, su habilidad para ejercer la violencia virtual, su eficacia para crear una identidad comunitaria y su eficiencia para construir una memoria colectiva, su liderazgo en la transformación mental masiva de lo analógico a lo digital, etcétera.

De lo contrario, la categoría de poderes fácticos será más una expresión retórico-

sociológica importante, que una categoría analítica que colabore operacionalmente a medir cuando diversas fuerza sociales se convierten en poderes fácticos o continuarán siendo simples instituciones informativas en la sociedad con fuerza importante.

2. Se necesita definir debido a qué factores y a partir de qué momento preciso de la historia nacional los medios electrónicos de difusión masiva evolucionaron de sólo ser industrias culturales, para gradualmente transformarse en poderes fácticos que operan paralelamente a la actividad de los poderes del Estado constitucional. Así, por ejemplo, es necesario explicar por qué en la década de 1960 la radio fue una empresa de entretenimiento; en la década de 1950 la radio y la televisión operaron como instituciones de socialización; en la de 1960 actuaron como grupos de presión; en la década de 1970 la televisión fue el Cuarto Poder; en la de 1980 se convirtieron en poderes fácticos mediáticos; para la década de 1990 actuaron como poderes fácticos salvajes; y del 2000 al 2013 por qué ya forman parte del corazón del Estado nación mexicano construyendo al Estado híbrido del siglo XXI.

3. Se requiere determinar históricamente a partir de cuál de todos sus factores constitutivos los canales electrónicos dejaron de ser meras empresas lucrativas y se transformaron en poderes fácticos mediáticos frente al Congreso y otros poderes públicos de la República.

4. Con la revisión histórica del marco legal que se presenta en el texto, es conveniente precisar con detalle cómo el

CENCOS y Fundación Manuel Buendía, Colección Teoría y Análisis, México, DF, noviembre de 2009, 687 p.

modelo de comunicación que se derivó normativamente de tales procesos e iniciativas jurídicas benefició a los consorcios mediáticos privados y por qué dejó fuera, durante décadas, a la sociedad con sus diversos derechos comunicativos.

5. Finalmente, se requiere determinar cómo a partir de la aprobación de la “Iniciativa de Reforma Constitucional de las Telecomunicaciones y Competencia Económica” enviada por el presidente Enrique Peña Nieto al Congreso de la Unión, respaldada por los cuatro principales partidos políticos en México, y promulgada el 10 de junio del 2013; la situación reinante de los poderes fácticos se puede transformar. ¿Dejarán de ser poderes fácticos para regresar a ser simples empresas económicas que pretenden

realizar un negocio lícito o continuarán siendo poderes fácticos que presionan y hasta subordinan al Estado para defender sus intereses particulares, pero ahora disfrazados de modernos, plurales, y competitivos?, ¿podrá la ecuación de poder conformada por el PRI-gobierno actual-pacto por México-Plan Nacional de Desarrollo, colocar verdaderamente a los poderes fácticos mediáticos bajo el nuevo mandato de la Constitución Política Mexicana?

Es por ello, que el esfuerzo intelectual realizado por Israel Tonatiuh Lay Arellano es una contribución muy útil que nos permite adentrarnos en estas consideraciones y formular algunas alternativas jurídico-políticas para abordar este fenómeno descuidado durante muchos años en el país.

BIBLIOGRAFÍA

- Caballero Pedraza, Virgilio Dante, “Los medios en el lodazal: ¿El poder del poder?”, *Revista Los Periodistas*, Fraternidad de Reporteros de México, AC, México, DF, abril del 2004.
- Corral Jurado, Javier; “Acceso y competencia”, v Conferencia Internacional: “Los medios electrónicos en el marco de la reforma del Estado en México”, Palacio Legislativo, México, DF, 27 a 29 de mayo del 2002, versión estenográfica, [<http://www.cddhcu.gob.mx/servddd/versest/2ano/comisiones/rtc-3.htm>].
- Esteinou Madrid, Javier y Alma Rosa Alva de la Selva (coords.) *et al.*, *La Ley Televisiva y la Lucha Por el Poder en México*, UAM/ Fundación Friederich Ebert/Red de Radio-difusoras y Televisoras Educativas y Culturales de México/Senado de la República/CONEICC/AMIC/AMEDI/CENCOS y Fundación Manuel Buendía, Colección Teoría y Análisis, México, DF, 2009, 687 p.
- Lay Arellano, Israel Tonatiuh, *Legislación de medios y poderes fácticos en México 2000-2012*, Sistema de la Universidad Virtual

- de la Universidad de Guadalajara (UDG-Virtual), Prometeo Editores, Guadalajara, México, 2012, 163 p.
- Proceso*, núm. 1433, Todo el poder, México, DF, 18 de abril de 2004.
- Scherer Ibarra, María, “Telearquía”, *Revista Proceso*, núm. 1427, México, DF, 27 de marzo de 2004.
- Trejo Delarbre, Raúl, *Poderes salvajes. Mediocracia sin contrapesos*, Editorial Cal y Arena, México, DF, 2004.

HEMEROGRAFÍA

- Corral Jurado, Javier, “Encendida discusión”, Columna Rotafolio, periódico *El Universal*, México, DF, 2 de noviembre de 2004.
- Corral Jurado, Javier, “Mediocracia sin mediaciones”, Columna Rotafolio, periódico *El Universal*, México, DF, 20 de enero del 2003.

